



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.780

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 1 de Marzo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1653172
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TAFIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Inf. y S.P. N° 731 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1066
S.G.G. N° 732 del 22/02/12 - Autoriza Afectaciones, Comisiones de Servicios y Prestaciones a Título de Colaboración de Agentes del Poder Ejecutivo Pcial.	1066
M.Ec. Inf. y S.P. N° 733 del 22/02/12 - Prorroga contratos de locación de servicios - Sr. Rafael Andrés Brandan y otros	1067
M.Ed. C. y T. N° 734 del 22/02/12 - Aprueba Acta Salarial p/el sector Docente	1067
M.A. y P.S. N° 736 del 22/02/12 - Ratifica contrato de promoción entre Pcia. de Salta y la Firma IDEM S.R.L. Proyecto "Fabrica de Torres para Antenas de Telefonía Celular"	1071
M.Ec. Inf. y S.P. N° 737 del 22/02/12 - Aprueba contrato de locación de obra entre Gobierno de la Pcia. de Salta y el Estudio Thays Paisajista	1071
M.S.P. N° 738 del 22/02/12 - Designa en el cargo de Directora de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa a la C.P.N. Rosana Fabiola Palma	1072

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Inf. y S.P. N° 735 del 22/02/12 - Prorroga designación de personal temporario - Arq. María Luisa Mendilahrzu	1073
M.Ec. Inf. y S.P. N° 739 del 22/02/12 - Designa personal temporario - Dr. José Antonio Cornejo	1073

RESOLUCION DELEGADA

M.A. y P.S. N° 43D del 22/02/12 - Aprueba Carta de Servicios de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento	1073
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G. N° 41D del 22/02/12 - Rectifica Dcto. N° 593/12 - Sr. Carlos Daniel Díaz	1077
M.G. N° 42D del 22/02/12 - Rectifica Dcto. N° 611/12 - Dr. Francisco Gerardo Orellana	1077

LICITACIONES NACIONALES

N° 100026366 - ENARSA S.A. GNEA N° 001/2012 (Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción)	1077
N° 100026165 - U.C.E.P.E. Salta N° 02/12	1078
N° 100026164 - U.C.E.P.E. Salta N° 01/12	1078

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100026403 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 34/12	1079
N° 100026400 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/2012	1079

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 300000160 - Alberto Vidizzoni Agroforestal S.A. - Expte. N° 34-208.901/2011 - Matrícula N° 17.789 - Dpto. Orán	1080
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100026411 - Zaro - Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca - Expte. N° 19.362	1080
N° 100026406 - El Quemado - Dpto. La Poma - Expte. N° 19.516	1080
N° 100026218 - Salinita III - Dpto. La Poma, Lugar: Chipas - Expte. N° 19.744	1080

SUCESORIOS

N° 400001145 - Almada Juan Carlos - Expte. N° 318.211/10	1081
N° 400001144 - Fornari de Lomba, Ive Emilia Gladys - Expte. N° 369.544/11	1081
N° 400001143 - Gonorazky Saúl Jacobo - Expte. N° 365.551/11	1081
N° 100026409 - Olarte, Domingo - Expte. N° 370.070/11	1081
N° 100026407 - Benítez Antonio Virgilio - Expte. N° 14.251/11	1082
N° 100026401 - Rivainera Pascual Cardozo Delfina Rosa - Expte. N° 13.958/11	1082
N° 100026399 - López Luis - Expte. N° 13.299/10	1082
N° 400001139 - Junco, Dina - Expte. N° 358.752/11	1082
N° 400001137 - Farfán, Ricardo Natividad - Expte. N° 372.395/11	1082
N° 400001136 - González, Mariela Raquel - Expte. N° 367.250/11	1083
N° 100026388 - González Guillermo Reinaldo - Expte. N° 2-367.955/11	1083
N° 400001132 - Rodríguez, Herminio - Expte. N° 367.370/11	1083
N° 400001131 - Zerpa, Mercedes Ignacio - Expte. N° 1-348.760/11	1083
N° 100026341 - Rozas, Manuel - Expte. N° B-014.417/90	1083
N° 100026338 - Mansilla Humberto - Expte. N° 15.983/06	1083
N° 100026336 - Agüero Esteban Martín - Expte. N° 19.536/09	1084
N° 100026334 - Hinojosa, Carlos Alberto - Expte. N° 367.630/11	1084
N° 100026332 - Andrada, Antonio - Expte. N° 368.248/11	1084
N° 100026331 - Estrada, Alfonso y Betty Antonia Quintana - Expte. N° 353.847/11	1084
N° 100026330 - Cabral, María Griselda y/o María Grisería Cabral y Pulitta, Julio Armando - Expte. N° 13.833/11	1084

REMATES JUDICIALES

N° 100026387 - Por Dante Gustavo Aranda - Juicio Expte. N° T-919/10	1085
N° 100026358 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. N° 19.100/09	1085
N° 400001129 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 067.114/03	1086

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100026405 - Municipalidad de Embarcación vs. Calonge Gregorio y Vuistaz Enrique Francisco s/Usucapión - Expte. N° 19.581/09	1086
N° 400001140 - Quintar Omar - Matorras Isaac c/Cifre Antonio y/o Orell Antonio y/o Titular Registral - Expte. N° 277.649/09	1086

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 400001142 - Cuevas, Ricardo Eduardo s/cambio de nombre rectificación de partida y doc. nacional de Identidad - Expte. N° 369.457/11	1087
N° 400001133 - Sánchez, Jorge Adrián c/Villarreal Gonzalo Eduardo y/o su Esposa Kurunzi Victoria Benita y/o Hered; Boutenet Jorge Eduardo, Navarro Carola s/Escrituración - Expte. N° 243.371/08	1087

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100026337 - José M. Cano e Hijos S.A.	1087
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 100026410 - Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta, para el día 03/04/12	1088
N° 100026402 - Asociación de Profesionales en Recursos Naturales y Medio Ambiente (APREMA), para el día 30/03/12	1088

ASAMBLEAS

N° 100026408 - Cámara de Corralones y Afines de Salta, para el día 29/03/12	1088
N° 100026398 - Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel - El Bordo - Dpto. Gral. Güemes, para el día 06/04/12	1089
N° 100026397 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Metán, para el día 24/03/12	1089

AVISO GENERAL

N° 100026404 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Pcia. de Salta - Resolución N° 1580	1089
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100026412 - Del día 29/02/12	1091
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001146 - Del día 29/02/12	1091
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 731

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 272-2.651/11 Cpde. 1010, 159-195.203/11, 41-209.072/11, 234-204.080/11, 11-199.920/11 Cpde. 2, 76-106.620/11 Cpde. 3 y 236-34.181/11 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido al rubro Actividades Económicas LD;

Que la Ley Nº 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo Iº - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, las incorporaciones de recursos referidas al rubro Actividades Económicas LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.260.473,45 (Pesos seis millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con cuarenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 18.11.11, 19.12.11 y 20.12.11 - Batch Nros. 4558661, 4558820, 4606265, 4606442, 4610770, 4611554 y 4610906, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 732

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 396/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dejan sin efecto las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración, dispuestas oportunamente por el Poder Ejecutivo, en dependencias que no se encuentren comprendidas dentro del ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada;

Que la medida dispuesta por la norma citada precedentemente, fue motivada por la necesidad de proceder al reordenamiento de dicho personal, teniendo en cuenta la conformación ministerial prevista por la Ley Nº 7694;

Que, por estrictas necesidades de servicio, surgen situaciones individuales que requieren autorizar nuevamente algunas prestaciones de servicio de agentes del Poder Ejecutivo fuera de dicho ámbito;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en las dependencias que en cada caso se consignan.

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para cada agente a partir del día de su notificación individual del Decreto N° 396/12 y mientras duren las necesidades de servicio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 733

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 267-28.854/11 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Regulador de los Servicios Públicos solicita la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios que fueran oportunamente celebrados a favor de los Sres. Rafael Andrés Brandan, Hugo Ernesto Castillo, Juan Ignacio Dinardo, Víctor Hugo Villafañe, Mariano Alejandro Huber y Mariela Adriana Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la prórroga de aquellos con el fin de lograr la continuidad de las pautas contractuales determinadas, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del citado organismo;

Que los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el gasto que demande la prórroga de los contratos deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, prevista para el Ejercicio 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta y el Ente Regulador de los Servicios Públicos y las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las respectivas partidas - servicios no personales - de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

ANEXO

- Sr. Rafael Andrés Brandan - D.N.I. N° 27.285.882.
- Sr. Hugo Ernesto Castillo - D.N.I. N° 21.316.282.
- Sr. Juan Ignacio Dinardo - D.N.I. N° 27.937.617.
- Sr. Víctor Hugo Villafañe - D.N.I. N° 16.451.050.
- Sr. Mariano Alejandro Huber - D.N.I. N° 23.125.128.
- Sra. Mariela Adriana Nieva - D.N.I. N° 27.175.497.

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 734

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el Acta Acuerdo Salarial - 4º trimestre 2011 y año 2012 - para el sector docente, suscripta el 20 de

octubre de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN y ATE; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas para el ejercicio 2011 se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector docente con las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN y ATE;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones del sector docente dependiente de la cartera educativa, a partir del mes de febrero de 2.012;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo arribado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial - 4° trimestre 2011 y año 2012 - para el sector docente, suscripta el 20 de octubre de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN y ATE, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Establécese, a partir del 1° de febrero de 2012, el sueldo básico para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple en la suma de Pesos un mil ciento treinta y dos con 20/100 (\$ 1.132,20.-); desde el 1° de mayo de 2012 en Pesos un mil ciento noventa y tres con 40/100 (\$ 1.193,40.-) y desde el 1° de julio de 2012 en Pesos Un Mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100 (\$ 1.244,40.-); bonificable y remunerativo, manteniendo la relación de cargos y puntajes, de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Asimismo, fijase para las horas cátedra los siguientes importes:

Sueldo básico por hora cátedra	Nivel Medio	Nivel Superior
Febrero/2012	\$ 66,21	\$ 80,30
Mayo/2012	\$ 69,79	\$ 84,64
Julio/2012	\$ 72,77	\$ 88,26

Art. 3° - Déjase establecido, a partir del 1° de febrero de 2012, el Adicional Remunerativo, bonificable por antigüedad, (código 449) en los siguientes valores, manteniendo la diferenciación y proporcionalidad para los docentes con desempeño por horas cátedra, con una carga horaria superior a las 15 horas.

Periodo desde	Valor general Código	Profesor c/más de 15 hs., hasta
Febrero/2012	\$ 333	+\$ 166,50
Mayo/2012	\$ 351	+\$ 175,50
Julio/2012	\$ 366	+\$ 183,00

Art. 4° - Déjase establecido que, a partir del 1° de marzo de 2012, el código N° 539 - Gasto de Traslado se incrementará en un veintidós por ciento (22%), sobre los valores fijos actualmente vigentes.

Asimismo, dispónese con igual vigencia la incorporación de los docentes con desempeño en establecimientos del Nivel Secundario de zonas rurales, con y sin itinerancia, en el reconocimiento de traslado del Decreto 1320/09, Anexo IV, apartado 2., alcanzando las frecuencias diaria, semanal o mensual realizadas en forma efectiva.

Art. 5° - Fijase la suma incorporada por el artículo 4° del Decreto 3719/08 (código 649), en los siguientes valores, a partir del 1° de febrero de 2012. Para los docentes con desempeño en horas cátedra que alcancen el valor general, se adicionará la suma consignada en la última columna, con igual proporcionalidad y escalonamiento, a calcular sobre la carga horaria no alcanzada por el primer valor, respetando el tope indicado:

Periodo desde	Valor general Código	Tope adicional p/ Profesor Hs. Cát.
Febrero/2012	\$ 340	+\$ 119,00
Mayo/2012	\$ 370	+\$ 166,50
Julio/2012	\$ 400	+\$ 220,00

Art. 6° - Establécese, a partir del 1° de febrero de 2012, el Adicional no remunerativo, no bonificable (código 690) en la suma de Pesos ciento noventa (\$ 190.-); desde el 1° de mayo de 2012 en Pesos doscientos diez (\$ 210.-) y desde el 1° de julio de 2012 en Pesos dos-

cientos treinta (\$ 230.-). Asimismo, fijase en dieciocho (18) horas cátedra la proporcionalidad de cálculo para los docentes con desempeño en horas cátedra, desde el 1° de febrero de 2012.

Art. 7° - Incrementase, a partir del 1° de febrero de 2012, el adicional fijo otorgado por el Artículo 9° del Decreto N° 1320/08 (código 698), modificado por el Artículo 7° del Decreto N° 3719/08, según los importes detallados a continuación:

Antigüedad (en años)	Valor a Feb/2012	Valor a Mayo/2012	Valor a Julio/2012
2 y hasta 6 años	\$ 30.-	\$ 40.-	\$ 40.-
7 y hasta 9 años	\$ 150.-	\$ 165.-	\$ 175.-
10 o más años	\$ 250.-	\$ 275.-	\$ 300.-

Art. 8° - Déjase establecido que, a partir del 1° de febrero de 2012, el código N° 031 - Adicional por Zona Desfavorable se incrementará según los siguientes porcentajes a aplicar sobre los valores vigentes a enero/12:

Período desde	Muy		
	Extrurbana y Desfavorable	Desfavorable "A" y "B"	Inhóspita "A" y "B"
Febrero/2012	+11%	+16%	+20%
Mayo/2012	+6%	+8%	+11%
Julio/2012	+5%	+7%	+10%

Art. 9° - Fijase a partir del 1° de febrero de 2012, los nuevos valores del Adicional por Jerarquización, según lo consignado en el Anexo I del presente decreto. Con igual vigencia, el artículo 2° del decreto 1654/11 será también de aplicación para los cargos fuera de escalafón de la cartera educativa.

Art. 10° - Apruébase la ayuda extraordinaria no remunerativa ni bonificable en carácter de Ayuda Social por docente, incluidos los que se desempeñan en establecimientos públicos de gestión privada con aporte estatal, otorgada en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero de 2012, de Pesos doscientos (\$ 200.-) para sueldos brutos totales menores a \$ 3.751 y de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) para sueldos brutos totales mayores o iguales a \$ 3.751. Este beneficio no será acumulable a la suma idéntica otorgada para el resto de los sectores de la Administración en los periodos citados y se liquidará en forma independiente de la proporción de vacaciones normales que corresponde al régimen docente.

Art. 11° - Incrementase el tope máximo de la asignación extraordinaria equiparadora no remunerativa ni bonificable (código 662) a Pesos doscientos veinte (\$ 220.-), a partir del 1° de febrero de 2012 y a Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-), a partir del 1° de julio de 2012.

Art. 12° - Autorízase a las áreas técnicas competentes a efectuar el pago de la cuota extra del FONID de Pesos cuarenta (\$ 40.-) prevista por la paritaria nacional para el segundo semestre de 2011, por los meses de Enero y Febrero de 2012, a cargo de la Provincia.

Art. 13° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicios 2011 y 2012, según corresponda.

Art. 14° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 15° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (1.)

Anexo

Personal Docente - Acuerdo Salarial, 4° Trimestre 2011 y Año 2012

Ministerio de Educación, 20/10/2011

Acta Acuerdo

En la Sala de Situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, a los veinte días del mes de Octubre de Dos Mil Once, siendo horas 18:00 se reúnen en convocatoria del organismo la Sra. Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa, el Sr. Ministro de Finanzas CPN Carlos Parodi, y en representación de las entidades sindicales los Prof. Virgilio Choque, Patricia Argañaraz por ADP, los profesores Vidal Elcy Alcalá y Juan López por AMET, el Sr. Gustavo Soto, Ricardo Quinteros, Ariel Rodríguez, Lucía Barrientos por UPCN, los profesores Carlos Díaz Muñoz, Mario Palavecino, Víctor Gómez por SADOP y el Sr. Juan Arroyo, Omar Moya y Carlos Zubía por ATE.

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación en el sector docente provincial, tanto público,

como de gestión privada con aporte estatal, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

* Ayuda Extraordinaria No Remunerativa Ni Bonificable de Carácter de Ayuda Social por Agente y en los Meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero de 2012 de \$ 200 para Sueldos Brutos Totales Menores a \$ 3.751 y de \$ 250 para Sueldos Brutos Totales Mayores o Iguales a \$ 3.751.

* Incremento del 11% en Sueldos a partir del 01/02/12, calculado sobre los haberes vigentes a Enero de 2012.

* Incremento de las Asignaciones Familiares a partir del 01/02/12. En el caso de la Asignación por Hijo pasa de \$ 190 a \$ 217 según tramos. Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme lo establezca la norma legal correspondiente.

* Establecer que la Ayuda Escolar Primaria Anual de \$ 245 pasa a \$ 340 a partir del período 2012 según tramos.

* Incremento del 6% en sueldos a partir del 01/05/12 (17% Acumulado).

* Incremento de las Asignaciones Familiares a partir del 01/05/12. En el caso de la Asignación por Hijo pasa de \$ 217 a \$ 243 según tramos. Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme lo establezca la norma legal correspondiente.

* Incremento del 5% en sueldos a partir del 01/07/12 (22% Acumulado).

* Incremento de las Asignaciones Familiares a partir del 01/08/12. En el caso de la Asignación por Hijo pasa de \$ 243 a \$ 270 según tramos. Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme lo establezca la norma legal correspondiente.

* Se incrementará el concepto 698 en \$ 50 adicionales para los docentes con 10 años o más de antigüedad, a partir del 01/02/12.

* El Gobierno Provincial garantizará el piso salarial que se acuerde para el sector docente a nivel nacional, Ley de Financiamiento Educativo e Incentivo Docente.

* Incremento del adicional por zona desfavorable, en un 22% para las categorías extraurbana y desfavorable, 31% para muy desfavorables "A" y "B" y 41% para Inhospitas "A" y "B".

* Dentro de los próximos 30 días, el Ministerio de Educación se compromete a crear mediante Resolución conjunta una comisión de trabajo, de la cual serán parte el Ministerio de Finanzas y Educación de la Provincia y los gremios firmantes de la presente. Dicha comisión tendrá como objetivo analizar las grillas salariales de los maestros y profesores, cargo testigo, relación y tope de horas (Decreto 14), con el fin de proponer alternativas de modificación tendientes a mejorar la calidad educativa.

* Propiciar se active la mesa de diálogo y Resolución en el Ministerio de Trabajo para los conflictos laborales en los establecimientos públicos de gestión privada.

* Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejora de la política salarial educativa.

No siendo para más, las Partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo siete ejemplares, de un mismo tenor y al mismo efecto.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas
Dra. Adriana López Figueroa
Ministra de Educación
Provincia de Salta
Víctor Gómez
SADOP
Vidal Alcalá
AMET
Juan Arroyo
ATE
Omar Moya
ATE
Gustavo Soto
UPCN
Mario Palavecino
SADOP
Díaz Muñoz
SADOP
V. Choque
ADP

VERANEXO

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 736

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-24.892/2010

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 23 de noviembre de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma IDEM S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y ejecución de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Torres para Antenas de Telefonía Celular", referente a la instalación y operación de una planta industrial nueva en la que se fabricará estructuras de soporte para antenas de telefonía celular, a realizarse en un terreno adjudicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, como exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma IDEM S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obliga-

ciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito el día 23 de noviembre de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma IDEM S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Torres para Antenas de Telefonía Celular", en un predio adjudicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, que tiene una superficie de 1.454 m2, y se identifica como Departamento 01 - Capital, Sección V, Manzana 7C, Parcela 7 d, Matrícula N° 162.141.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Sustentable, de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (1.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 737

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-189.874/11

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el ex Subsecretario de Financiamiento, CPN Roberto Dib Ashur y el Estudio Thays Paisajista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Contrato de Locación de Obra responde a la realización de tareas de asesoramiento profesional en lo que corresponde al Anteproyecto Masterplan Paisajístico, Proyecto Paisajístico de Plantación, Supervisión de Proyecto Paisajístico de Plantación y Supervisión Paisajística del Proyecto del Parque Urbano Bicentenario en la Localidad Capital de la Provincia;

Que, dicho contrato tiene como fecha de finalización el día 30 de Noviembre de 2012, cumpliendo un régimen de presentaciones establecidas con fecha especificada en el Contrato de Locación de Obra mencionado;

Que, el Decreto N° 570/10 del Poder Ejecutivo Provincial dispone que la ejecución de la obra denominada "Parque Urbano Bicentenario", quedará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, para la realización de tal obra es necesario la contratación de un Especialista en Proyectos Paisajísticos de Plantación, para que elabore dicho asesoramiento sobre el Proyecto del Parque Urbano Bicentenario;

Que, se ha celebrado una contratación directa con el "Estudio Thays Paisajista" por ser el más apropiado para el trabajo a desarrollar en el proyecto objeto de la presente contratación;

Que, los fundamentos para la contratación directa surgen, por una parte de la especialización y profesionalización de la firma, y por la otra por ser la única capaz de cumplir con las exigencias para el Proyecto de referencia, demostrando su capacidad con basta experiencia reflejada tácitamente en obras de distintas provincias del territorio argentino,

Que, existe Dictamen legal favorable para proseguir con los trámites de esta contratación;

Que, de las actuaciones referenciadas surge la verificación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 13 inciso D de la Ley N° 6838;

Que, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. ex Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y el Estudio Thays Paisajista, representado por el Ing. Carlos Thays DNI N° 13.380.768 en calidad de socio de la firma, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria: curso de acción 092470150100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta objeto 413400 del Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 738

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 223.051/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación como Directora de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a la C.P.N. Rosana Fabiola Palma, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 23 de enero de 2012, designase como Directora de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a la C.P.N. Rosana Fabiola Palma, D.N.I. n° 22.455.108, de acuerdo a las disposiciones del artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678.

Art. 2° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, concédase licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, a la C.P.N. Rosana Fabiola Palma, D.N.I. n° 22.455.108, en el cargo de Profesional Intermedio del Subprograma Análisis y Distribución de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con retención del cargo del cual es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 735 - 22/02/2012 - Expte. N° 11-16.765/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Arq. María Luisa Mendilaharsu, D.N.I. N° 24.453.346, en el Ministerio

de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 03 de enero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 1475 de fecha 04 de abril de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 739 - 22/02/2012 - Expte. N° 0110033-101.204/2011-0

Artículo 1° - Designase al Dr. José Antonio Cornejo, DNI N° 25.801.085, en carácter de personal temporario, en la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional, Clase XVII (diecisiete) de Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, a partir de la fecha de toma de posesión, y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

URTUBEY - Parodi (I.)

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 22 de Febrero de 2012

RESOLUCION N° 43D

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 0090346-18.337/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos

de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

"Carta de Servicios de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento"

(Cabecera, Subsecretarías y Direcciones Generales)

"Año 2012"

Identificación del Organismo:

Denominación:

Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento

- Subsecretarías y Direcciones Generales.

Dirección:

Centro Cívico Grand Bourg - Block "C" - 1er. Piso

- Ala Este.

Avenida de Los Incas s/n - Salta Provincia de Salta.
CP A4406ZAB

Teléfonos

Directo: 0387-4324443; 0387-4324285

Conmutador: 0387-4324000. Interno: 443 - 285

Centrex: 7443

Fax: 0387-4324443

Dirección de e-mail: seccomercio@salta.gov.ar.

Dirección web: www.salta.gov.ar/ministerio-ambiente-y-produccion-sustentable-salta.php

Observación: La Secretaría dispone además de Oficinas localizadas en el Centro de ciudad Capital:

Subsecretaría de Comercio e Industria - Urquiza N° 1377 - Tel. 4953092

La Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, cumple la función específica de vinculación con el Ente Regulador de Areas y Parques Industriales, que comprenden los Parques Industriales de: Salta, General Güemes, General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y San Antonio de los Cobres.

Atendiendo en sus oficinas del centro Urquiza N° 1377 - Tel. 4953092.

Horario de Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Horas.

Fines del Organismo:

Asistir al Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades de Financiamiento, Comercio, Industria y Servicios en la determinación de los objetivos y en la selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

El cumplimiento de las competencias asignadas la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, se efectúa a través de las siguientes Subsecretarías y Direcciones Generales:

- Subsecretaría MiPyMES y Desarrollo Local
- Dirección General de Programas y Beneficios.
- Dirección General de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico.
- Subsecretaría de Industria y Comercio.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Industria y Servicios.
- Dirección General de Financiamiento Productivo.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

*** Subsecretaría de Industria y Comercio**

- Difusión y asesoramiento de políticas y líneas de acción en el desarrollo integral de la industria en la Provincia. Búsqueda mediante políticas de promoción, fomento y difusión el crecimiento y sustentabilidad del sector industrial.

- Asesoramiento a las empresas industriales para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 7070.

- Evaluación de los estudios de Impacto Ambiental, presentados por las empresas industriales a radicarse en el territorio provincial en el marco de las normativas vigentes.

- Fiscalización Ambiental en las industrias que se instalen dentro o fuera de los parques industriales en todo el territorio de la provincia.

Gestiones y coordinación en la organización, desarrollo y funcionamiento de los Parques Industriales en la Provincia.

- Información y Asesoramiento a exportadores Salteños alentando la inserción de sus productos en mercados internacionales. Promueve la reactivación, crecimiento y desarrollo de la actividad comercial en el ámbito de la Provincia.

- Asesoramiento, información y gestión para la participación de empresas salteñas en ferias y misiones comerciales nacionales e internacionales.

* Subsecretaría MiPymes y Desarrollo Local

- Desarrollo e incrementación de la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado provincial.

- Orienta y eleva proyectos productivos a las diferentes fuentes de financiamiento.

- Genera, conserva y transmite conocimientos y metodologías que mejoren el desempeño productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- Promoción de esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a más MiPymes.

- Gestión para el otorgamiento de créditos.

* Dirección General de Financiamiento Productivo:

- Gestión del Trámite correspondiente a los Regímenes Promocionales Provinciales.

- Promoción Industrial

- Promoción Minera

- Promoción Turística

- Fiscalización de todos los regímenes incluidos, los de Fomento Ganadero y de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo.

- Administración del Fondo Provincial de Inversiones, Líneas de Crédito, Gestió. de los Créditos y su recupero.

Ejecuta a través de los siguientes Programas y Subprograma:

Información y Asesoramiento Técnico-Económico. Formulación y Planificación de Redes de Producción. Nexo para Comercialización. Apoyo a los productores en la búsqueda de financiamiento adecuado, en la mejora de sus sistemas de producción, promoviendo competitividad y generación de empleo.

Formulación de programas y proyectos de inversión, con el objeto de lograr financiamiento para inversiones productivas de interés provincial.

Gestión y aplicación de herramientas promocionales y de los regímenes de beneficios impositivos provinciales vigentes.

Proponer acciones al alcance del sector productivo, como así también, todas las herramientas para su modernización y desarrollo basándose en los avances tecnológicos.

Participación de los ciudadanos

- Atención de consultas, asesoramiento, apoyo y asistencia técnica a través de todas sus dependencias.

- Audiencias personales con el señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios previa concertación con su Secretaria Privada.

- Consultas personales o vía Telefónica con los Directores Generales.

- Relevamiento de Zonas donde se desarrollan Proyectos Productivos.

- Reuniones informativas con Productores y Formulación de Proyectos y Programas - Asistencia Técnica permanente a las redes de producción.

- Participación en ferias y exposiciones tanto nacionales como internacionales

Referencia Normativa:

Ley N° 7694 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5054 del 2 de diciembre de 2011. Crea el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Decreto 5114/11 - Aprobación de estructuras ministeriales - Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento.

Ley N° 6891 Fondo Provincial de Inversiones.

Resolución N° 462/95 del Ministerio del Interior de la Nación, por el cual se crea el Programa Dinamización Productiva Regional y las normativas cctes. Vigentes.

Ley Nacional N° 22021. Diferimientos Impositivos Nacionales.

Ley Nacional N° 23877. Promoción y Fomento de la Innovación Instrumentos financieros del FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino).

Ley N° 6064 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Turística.

Ley N° 6025 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Industrial.

Ley N° 6026 y Ley N° 7281. Régimen de Promoción Minera.

Ley N° 6771 y Ley N° 6910. Programa de Promoción de la Inversión Productiva y el Trabajo.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un formulario de quejas para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo. La Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal por el señor Secretario, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que se presenten deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromiso de calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

Elaborará la Autoevaluación, el Plan de Mejoras y el Plan Operativo Anual para la Jurisdicción.

Se llevarán a cabo medidas que contribuyan a la mejora de calidad de los servicios.

Implementará la norma ISO 9001:2008 en alguno de los procedimientos documentados en el Manual de Procesos y Procedimientos de esta Secretaría.

Realizará sondeo de opinión, para observar el índice de la percepción de la calidad.

Optimizará el portal web del Ministerio, con el objeto de informar y orientar a los ciudadanos, empresarios e instituciones sobre las acciones que se desarrollan y acercar algunas guías de trámite.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Informe de autoevaluación, presentación del Plan de Mejoras y resolución aprobatoria del Plan operativo.

- Número de mejoras concretadas en el organismo.

- Evaluación del número de actividades desarrolladas desde el organismo, en cumplimiento de la planificación anual realizada.

- Informe de sondeo de opinión.

- Número de visitantes al organismo beneficiados con las políticas de promoción y fomento lanzados para el crecimiento y sustentabilidad de diversos sectores.

- Número de contactos y visitantes en el portal web.

Catálogo de los derechos del Ciudadano

Los ciudadanos tienen:

- * Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

- * Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.

- * Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública.

- * Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

- * Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

* Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley y que ya obren en poder del organismo actuante.

* Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

* Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

* Derecho a que la administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

* Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Dr. Gerardo Marquez

Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Lilian Gabriela Pernas
Encargada de Calidad

Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno - Resolución N° 41D - 22/02/2012

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 593/12, consignando que la designación del Sr. Carlos Daniel Díaz, D.N.I. N° 27.972.065, en Cargo Político Nivel 2 en la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, es con vigencia al 10 de diciembre de 2011.

Loutaif

Ministerio de Gobierno - Resolución N° 42D - 22/02/2012

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 611/12, consignando que la afectación del Dr. Francisco Gerardo Orellana, D.N.I. N° 17.399.055 al Ministerio de Gobierno, es con vigencia al 10 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Loutaif

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 731, 736 y 737, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026366

F. N° 0001-38635

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012

**"Ingeniería, Provisión de Equipos
y Materiales y Construcción"**

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (PK 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa (Pk 532+901).

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas de la Provincia de Salta (Pk 265+074).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 17 de febrero de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 09 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 3.554.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.012.000.000

Renglón 2: Pesos (\$) 1.381.000.000

Renglón 3: Pesos (\$) 1.161.000.000

Los montos indicados incluyen todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.800.000

- Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, por escrito deberán ser presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello
Apoderado

Departamento de Gasoductos Poliductos y Oleoductos
ENARSA

Imp. \$ 1.440,00 e) 28/02 al 19/03/2012

O.P. N° 100026165 F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

Licitación Pública N° 02/12

Obra: Refacción Integral y Ampliación Edilicia en la EET N° 3107 - J. Azurduy de Padilla - Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.919,79

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico 'Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.900,00 (tres mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/02 al 08/03/2012

O.P. N° 100026164

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

Licitación Pública N° 01/12

Obra: Refacción Integral, Construcción de una Biblioteca y Galería y Refuncionalización Edilicia en la EET N° 3130 - EMETA II.

Localidad: Yacuy - Dpto.: San Martín - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.898,90

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/02 al 08/03/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100026403 F. v/c N° 0002-01959

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 34/12

Objeto: Adquisición de Instrumental Quirúrgico

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.387/2011-0

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 19/03/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 325.127,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral.

de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e)01/03/2012

O.P. N° 100026400 F. N° 0001-38668

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 01/2.012

Para la Adquisición de "Indumentaria de Temporada Otoño - Invierno para el Personal Profesional, Administrativos (Oficina y Regiones), Ordenanzas, Técnicos (Oficina y Regiones) y Choferes de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 236.262,00 (Pesos: Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos).

Exptes.: N° 0110033-202.958/2011-1

Apertura: 15 de Marzo de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 200,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-03-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/03/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 300000160 F. Nº 0003-0202

Ref.: Expte. Nº 34-208.901/2011

El Sr. Javier Alberto Vidizzoni, en su carácter de Presidente de "Alberto Vidizzoni Agroforestal S.A.", firma propietaria de la matrícula Nº 17.789 del Dpto. de Orán, solicita división de la concesión del uso de agua pública que tramitara para el inmueble de origen matrícula Nº 14.127 del Depto. Orán y finalización del referido trámite de concesión de agua pública, para riego de 134,0000 has., de carácter eventual, con una dotación de 70,35 lts./seg., por toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, arts. 32, 51, 69, 201 y 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/02 al 02/03/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 100026411 F. Nº 0001-38691

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Teck Argentina Ltd. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Zaro" de diseminado de cobre, oro, plata y litio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Taca Taca, que tramita por expediente Nº 19.362 y se determina de la siguiente manera

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Area: 587 has. 1910 m2.

Perímetro: 9856,96 m.

Y	X
Y: 2630158.20	X: 7286245.00
Y: 2632399.00	X: 7286245.00
Y: 2632399.00	X: 7283645.00
Y: 2631931.65	X: 7283645,00
Y: 2631931.65	X: 7283648.36
Y: 2630748.86	X: 7283648.36
Y: 2630748.86	X: 7283560.68
Y: 2630158.20	X: 7283560.68

P.M.D. Y: 2631489.00 X: 7284243.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Paula - Expte. Nº 14.461; Amira - Expte. Nº 18.794; y Amira Norte - Expte. Nº 18.832. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00

e) 01 y 07 y 15/03/2012

O.P. Nº 100026406

F. Nº 0001-38681

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Enrique José Vidal, en expediente Nº 19.516 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Tantalio, Bismuto y Litio, ubicado en el Departamento de La Poma. La mina se denominará El Quemado. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7253944,45	3462382,18
7253213,43	3465303,43
7250009,65	3464468,43
7250730,39	3461537,27

P.M.D.: X= 7251872 Y= 3463526

Superficie concedida: 1.000 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad de CAVAC SRL. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 01, 07 y 15/03/2012

O.P. Nº 100026218

F. Nº 0001-38469

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de

Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez en Expte. N° 19.744, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, plomo, arsénico y bario, ubicado en el Departamento La Poma, lugar Chipas, la Mina se denominará Salinita III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3483923.21	7374019.15
3485452.61	7374019.15
3485452.61	7373512.91
3489950.46	7373512.91
3489950.46	7373877.95
3490214.41	7373877.95
3492365.26	7373441.97
3492365.26	7370692.47
3483923.21	7370692.47

PMD: Y= 3486440.83 X= 7372475.93 Superficie concedida 2499 has 7171 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada de Matrícula N° 103, Dpto., La Poma. Propiedad de Carlos Losi Pedroni y Chiesa. Matrícula N° 19 Dpto. La Poma. Propiedad de Ventura Alsina y Matrícula N° 109 Dpto. La Poma. Propiedad de Bautista Morello. Sirva la Presente de Atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16 y 22/02 y 01/03/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001145 F. N° 0004-0782

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Almada Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 318.211/10, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 400001144 F. N° 0004-0781

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de Salta, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Fornari de Lomba, Ive Emilia Gladys", Expte. N° 369.544/11, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 400001143 F. N° 0004-0780

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gonorazky Saúl Jacobo s/Sucesorio", Expte. N° 365.551/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 29/02/12. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026409 F. N° 0001-38688

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Olarte, Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 370.070/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Sal-

ta, 9 de Febrero de 2012. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 24 de Febrero de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026407 R. s/c N° 3576

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Benítez, Antonio Virgilio" Expte. N° 14.251/11, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días a partir de la última Publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Febrero de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026401 R. s/c N° 3575

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud - Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "Sucesorio de Rivainera Pascual; Cardozo, Delfina Rosa" Expte. N° 13.958/11, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Febrero de 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026399 F. N° 0001-38667

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: López, Luis - Sucesorio - Expte. N° 13.299/10, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 400001139 F. N° 0004-0777

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados Junco, Dina - Sucesorio - Expte. Nro. 358.752/11, Cita en los términos del art. 723 del CPCC a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Publicarse en Boletín Oficial y Nuevo Diario por tres días). Salta, 16 de Febrero de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/02; 01 y 02/03/2012

O.P. N° 400001137 F. N° 0004-0775

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Farfán, Ricardo Natividad s/Sucesorio" Expte. N° 372.395/11 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, para que en el plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Suscripto por Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/02; 01 y 02/03/2012

O.P. N° 400001136

F. N° 0004-0774

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "González, Mariela Raquel s/ Sucesorio", Expte. N° 367.250/11, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/02; 01 y 02/03/2012

O.P. N° 100026388

R. s/c N° 3573

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "González Guillermo Reinaldo - Sucesorio", Expte. N° 2-367.955/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/02; 01 y 02/03/2012

O.P. N° 400001132

F. N° 0004-0771

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rodríguez, Herminio S. Sucesorio", Expte. N° 367.370/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 13 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. N° 400001131

F. N° 0004-0770

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Zerpa, Mercedes Ignacio - Sucesorio", Expte. N° 1-348.760/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Febrero de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. N° 100026341

F. N° 0001-38615

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Rozas, Manuel s/ Sucesorio" expediente N° B-014.417/90, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Noviembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. N° 100026338

R. s/c N° 3565

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 15.983/05

caratulados: "Sucesorio de Mansilla Humberto", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 2 de Febrero de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. Nº 100026336 R. s/c Nº 3568

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Agüero Esteban Martín", Expte. Nº 19.536/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 27 de Diciembre de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. Nº 100026334 F. Nº 0001-38608

El Dr. Yañez José Osvaldo, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta Instancia de 4ta Nominación, Secretaria de la Dra. Peñaranda Julia Raquel, en autos caratulados "Hinojosa, Carlos Alberto s/Sucesorio" Expte. Nº 367.630/11", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de Febrero de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. Nº 100026332 F. Nº 0001-38605

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaria del Dr. Car-

los Martín Jalif sito en el Planta Baja, Pasillo "B" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados: "Andrada, Antonio s/Sucesorio" Expte. Nº 368.248/11 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 15 de Febrero de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. Nº 100026331 F. Nº 0001-38600

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Estrada, Alfonso y Betty Antonia Quintana s/Sucesorio", Expte. Nº 353.847/11, Resuelve:

I) Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Alfonso Estrada y Betty Antonia Quintana. II. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el diario Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 15 de Febrero de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. Nº 100026330 F. Nº 0001-38599

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabral, María Griselda y/o María Griseria Cabral y Pulitta, Julio Armando" Expte. Nº 13.833/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, compa-

rezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 150,00

e) 28/02 al 01/03/2012

importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Edictos dos días B. Oficial y dos días diarios El Tribuno. Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público tel. 0387 - 154029316.

Imp. \$ 132,00

e) 29/02 y 01/03/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100026387

F. N° 0001-38655

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El 50% de un Inmueble en Campo Quijano

Remate: 02 de Marzo, a hs. 17,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré el 50% que le corresponde al demandado sobre el inmueble.

1°, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1534, Secc. B, Mzna. 12, Parcela 12, Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano) Pcia. de Salta, Plano 92 Sup. s/t 531,15m2, Ext: Fte. 15 mts, LN. 36,12 mts, LS. 35,75 Limites: N: Lote 20, S: lote 18, E: lote 17 O: calle Alberdi Datos según cedula parc.

Base: \$ 2.829,91 corresp. a las 2/3 partes v.f. (50% Indiviso).

Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de una casa ubicada en calle Juan B. Alberdi N° 159 Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano), cuenta con jardín en su entrada con garaje, living comedor, cocina comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cámara séptica y todos los servicios instalados, se encuentra habitada por el Sr. López Juan Armando y su grupo familiar, calzada de tierra.

Forma de Pago: 100% en el acto de remate, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Previsional y/o Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz en autos caratulados "A.F.I.P. c/López Juan Armando y López Raúl Osvaldo S.H. s/Ejec. Fiscal Expte. T-919/10.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas, Municipalidad Campo Quijano \$ 7169,14 fs. 37, EDESA \$ 206,86 Fs. 36 Agua del Norte \$ 144,04 Fs. 34 dichos

O.P. N° 100026358

F. N° 0001-38625

En Tartagal

Excelente Oportunidad para Inversores

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 120.000,00

**50% Indiviso Inmueble sito
Avda. 25 de Mayo N° 867 Tgal.**

El día 01 de Marzo de 2.012, a horas 18,30, en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Berón, José c/ Lescano, Marcelo Horacio - s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 19.100/09, remataré el 50% indiviso con la Base de \$ 120.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 867 de la Ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 376 - Sección A, Manzana N° 113 - Parcela N° 8, de 14,00 Mts. X 48,00 Mts. Sup. Total 672,00 Mts. 2. Limites: N.: fondos del lote N° 5, S.: calle 25 de Mayo, E.: Lote N° 7, O.: Lote N° 9. Mejoras: En el inmueble se encuentra construido un salón amplio de 6 mts. x 9,50 mts. Aprox. Dividido el mismo por material despegable, en dos habitaciones, usadas como oficina, una cocina, un baño de primera, una habitación de 3 mts. x 4,50 mts. utilizada como laboratorio, todo con piso cerámico, esmaltado, techo de losa, paredes revocada y pintadas, puertas y ventanas de madera lustrada, al costado izquierdo existe un portón metálico para entrada de vehículos de gran porte de dos hojas aprox. de 7,00 mts. Cuenta con piso de cemento alisado, la construcción se encuentra prevista para construcción de planta alta, hallándose una escalera construida en hormigón armado, dicho lote esta tapiado en su totalidad. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Empresa Relotax, manifestando el Sr. Alincaastro Daniel Eduardo que son locatarios del demandado. Impuestos: Municipalidad de Tartagal: Servicio Retributivos \$ 533,72 - Imp. Inmobiliario \$

2.150,12 al 03/02/12, Edesa S.A. 234,41 al 04/10/11, Aguas del Norte S.A. \$ 957,78 al 10/08/11. Haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta si no hubiese remanente. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR Art. 239 \$ 1,25%, el mismo puede ser revisado en horario Comercial. Señal 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Tartagal, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados (Art. 593 C.P.C. y C.). Ramón E. Lazarte - Martillero Público - Tel. Cel. 03873-15654980.

Imp. \$ 240,00 e) 28/02 al 01/03/2012

O.P. N° 400001129

F. N° 0004-0769

Viernes 02/03/12 - Hs. 19,15

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**1/6 parte indivisa de 1 Departamento en calle
Espinosa 2.030 Dpto. 5 - PB de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.**

El día Viernes 02 de Marzo de 2012 a las 19,15 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base: La 1/6 ava parte indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Espinosa 2.030 - Dpto. 5 - Planta Baja (al lado del 2034), entre Frag. Pte. Sarmiento y Nicasio Oroño, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires e identificado c/ Matrícula: 15-1585/5 - Nom. Catastral: Cir. 15 - Secc. 59 - Manz. 133 - Par. 5, Unidad Funcional N° 5 - Planta Baja - Zona Norte - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sup. Total Unidad Funcional: 109 m2. 51 dm2 (P.B.: 88 m2. 55 dm2; 1° Piso: 20 m2. 96 dm2); Porcentual: 8,49%; Reglamento de Copropiedad y Administración: s/Escritura 404 inscrita en Registro de Propiedad Horizontal (Z.N.) en legajo 11.735 y su Aclaratoria s/Esc. 603 en legajo 73.490, ambas del Escribano Manuel Rubinstein. Por pasillo común se ingresa al Dpto., que tiene en P.B.: patio, hall distribuidor, dormitorio, comedor, baño, cocina, galpón, escalera de material a la terraza. Paredes de material, pisos partes de cerámicos, madera y calcáneos, techos de cinc c/cielorrasos material desplegable y loza (solo hall y cocina). Tiene agua, luz,

cloacas, gas, y tel.; Sobre calle empedrada c/todos los servicios. Ocupado solo p/Ilda Inés Perovich como condómina de las otras 5/6 partes indivisas. Revisar en hor. comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. S/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 1° Nom., Secr. 1, en juicio c/Socas, María Isabel (L.C. 4.571.713) s/Quiebra (Peq.) Expte. 067.114/03. Edictos: 5 días p/Bol. Of. y Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (R.M.) Inf. al T. 4223705 o Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 390,00

e) 24/02 al 02/03/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100026405

F. N° 0001-38680

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Municipalidad de Embarcación vs. Calonge Gregorio y Vuistaz Enrique Francisco s/ Usucapion" (Expediente Nro. 19581/09) cita a los herederos de Isabel Vuistaz por edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que tomen intervención en el proceso y concurren a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nómbrales defensor oficial (Art. 343 del CPC y C). Tartagal, 24 de Febrero del 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 01 y 02/03/2012

O.P. N° 400001140

F. N° 0004-0778

En los autos caratulados "Quintar Omar - Matorras Isaac c/Cifre Antonio y/o Orell Antonio y/o Titular Registral s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción - Anotación de Litis", Expediente N° 277.649/09; Radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia, 4° Nominación - Secretaría 1; Juez: Dr. José Osvaldo Yañez; Secretaría: Dra. Claudia Pamela Molina.

Salta, 15 de Febrero de 2012; Atento a lo solicitado y conforme constancias de fs. 23/28, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, Cítese a los Sres. Antonio Cifre y Miguel Orell mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 - 2da parte del C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. Salta, 17 de Febrero de 2012.

Imp. \$ 150,00 e) 29/02 al 02/03/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001142 F. N° 0004-0779

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Inst. 1ra. Nom., Secretaría del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados: "Cuevas, Ricardo Eduardo s/Cambio de Nombre Rectificación de Partida y Doc. Nacional de Identidad", Expte. N° 369.457/11, dispuso: Salta, 8 de Febrero de 2.012. Publíquese edictos en el Boletín Ofi-

cial y en un diario de circulación comercial por un día por el lapso de dos meses haciendo constar el cambio de nombre solicitado. Salta, 22 de Febrero de 2011. Fdo. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 01/03 y 03/04/2012

O.P. N° 400001133 F. N° 0004-0772

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Sánchez, Jorge Adrián c/ Villarreal Gonzalo Eduardo y/o su Esposa Kurunzi Victoria Benita y/o Hered; Boutenet Jorge Eduardo, Navarro Carola s/Escrituración", Expte. N° 243.371/08, cita y emplaza a los herederos del Sr. Gonzalo Eduardo Villarreal a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local se amplía circulación, para que en término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Imp. \$ 150,00 e) 28/02 al 01/03/2012

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100026337 F. N° 0001-38613

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2.012 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Directores para suscribir el acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 49 cerrado al 30 de Noviembre de 2.011.

3.- Elección de autoridades por el término de tres años.

4.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

5.- Distribución de utilidades.

6.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

José Cano
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/02 al 05/03/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100026410

F. N° 0001-38689

**Asociación de Agrimensores
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria a los Asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día 03 de Abril de 2012 a las 20,30 Horas, en Mitre 821, de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2010 - 2011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Elección de Autoridades.
- 4.- Cuota Societaria.
- 5.- Informe de la Comisión Directiva de Participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de F.A.D.A. y C.O.P.E.A.
- 6.- Elección de Dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Agrim. Gualberto Serrudo
Secretario

Agrim. Carlos P. Cuadrado
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 01/03/2012

O.P. N° 100026402

F. N° 0001-38676

**Asociación de Profesionales en Recursos
Naturales y Medio Ambiente
(APREMA) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Profesionales en Recursos Naturales y Medio Ambiente (APREMA) invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo a las 20:00 horas en la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales

les Afines (COPAIPA) sito en calle General Güemes N° 529 de la ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance año 2011 para su aprobación.
- 3.- Elección de autoridades.

Juan José Sauad
Presidente

Martín Alejandro Iribarnegaray
Vicepresidente

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 05/03/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100026408

F. N° 0001-38684

Cámara de Corralones y Afines de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el artículo N° 19 del Estatuto Social Vigente, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 2012, a horas 21.00 en el local social, sito en La Florida 1041, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2011.
- 3.- Informe de Organo de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

José Muratore
Secretario

Néstor Schanz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2012

O.P. N° 100026398

F. N° 0001-38666

Centro de Jubilados y Pensionados
San Miguel - El Bordo - Dpto. Gral. Güemes
Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel", Personería Jurídica N° 354, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, con domicilio en calle San Martín N° 19, convoca a todos los socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria para fecha 6 de Abril del cte. Año a hs. 10 en el local arriba mencionado para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Consideración y aprobación de: Memoria, Balance e Inventario General por el Periodo comprendido entre el 01/09/2010 al 31/08/2011, e Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Elegir vocal titular en 3° término por la renuncia de Carpio Virgilio, por problemas de Salud.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presentes.

Gerardo Roberto Robles
 Secretario
Edith Graciano
 Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2012

O.P. N° 100026397

F. N° 0001-38663

Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico
Río Metán - Metán Viejo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Metán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2012, a horas 17.00, a llevarse a cabo en Escuela EMETA N° 5129 ubicada en Ruta Nacional N° 34 km. 1459 en Metán Viejo, departamento Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 6, finalizado el 31 de agosto de 2011;

3.- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos e Informes del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 31 de agosto de 2011;

4.- Tratamiento del Proyecto de mejoramiento del área de riego del Río Metán;

5.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 16).

Susana Gutiérrez de Cajal
 Secretaria
María Elena Giménez
 Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100026404

F. N° 0001-38689

Caja de Seguridad Social para Abogados
y Procuradores de la Pcia. de Salta

Salta, 23 de febrero de 2.012

RESOLUCION N° 1580

Y VISTO: Los autos: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta s/Solicita Pago Diferido", Expte. N° 8.301/2011;

...CONSIDERANDO...

Por ello;

El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 346/91 y toda otra que se oponga a la presente, conforme los considerandos.

Artículo 2°: Hacer lugar al pedido formulado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, consistente en el pago diferido del 2% (dos por ciento) del art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, debiendo regirse por las condiciones resolutorias y efectos jurídicos siguientes:

A) Establecer para todos los casos, las siguientes pautas y condiciones generales para la concesión del mismo:

a) Queda expresamente determinado que el beneficio no comprende la estampilla previsional profesional dispuesta por el art. 23 inc. b) del citado Decreto Ley.

b) El diferimiento se concede bajo caución y responsabilidad de la Dirección General de Rentas. La presentación de la demanda ante el Juzgado correspondiente implicará, en todos los casos, la caución mencionada.

c) Es condición esencial del beneficio que, en forma previa a su presentación en los Juzgados que resulten asignados, los juicios sean presentados ante La Caja para su registración en el domicilio de Av. Sarmiento 302/308 de esta ciudad. El recaudo, que podrá ser cumplido también ante cualquier Delegación de la Institución, se acreditará mediante el sellado de intervención que contendrá el número de expediente judicial, monto del aporte a la fecha de su presentación y número de la Resolución aprobatoria del presente Convenio. La falta de registración obstará al proveimiento de la demanda e importará la pérdida del beneficio previsto en el juicio respectivo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

d) Para el caso de que el proceso se extinga por caducidad, desistimiento, prescripción, u otro modo anormal imputable a la Dirección General de Rentas, estarán a su cargo el pago de los aportes previsionales, los que comprenderán el capital reclamado con más los intereses previsionales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo pago, los que deberán ser abonados a los cinco días hábiles que se encontrare firme la sentencia que así lo determine.

e) Cuando la deuda en ejecución sea regularizada por el contribuyente mediante Plan de Facilidad de Pagos o cancelada en sede administrativa, La Dirección General de Rentas emitirá la boleta de depósito

correspondiente al aporte diferido, consistente en el 2% del monto total reclamado con más los intereses calculados conforme Resoluciones N° 681/91, 471/96, 752/04 y 1532/11 del Consejo de Administración de La Caja, a cuyo fin proporciona el método de cálculo de los intereses. Forma parte integrante de la presente Resolución el modelo de boleta de depósito aprobada por La Caja para su Cuenta Corriente en Pesos del Banco Macro S.A. N° 3-100-0000001203-8 (CBU 2850100-6-3000000012038-3). En resguardo de las responsabilidades que impone el D.L. 15/75, la Dirección General de Rentas se compromete a exigir el pago al habilitar el trámite para la regularización de las deudas en ejecución, sin costo alguno para la Caja.

f) La Dirección General de Rentas remitirá una vez por semana un informe detallado de los depósitos indicados en la cláusula precedente, adjuntando el ejemplar de la boleta respectiva. Queda establecido que hasta tanto la Caja no efectúe la verificación del expediente judicial y emita el dictamen respectivo de cumplimiento del aporte, La Dirección General de Rentas no podrá solicitar levantamientos de embargos ni de medidas cautelares, ni dar por terminado el proceso.

g) La Dirección General de Rentas deberá remitir a la Caja, al domicilio fijado en Av. Sarmiento N° 302/308 y en soporte magnético o vía Internet a la dirección de correo que al efecto se le comunique, informes mensuales de los juicios iniciados y pagados en el mes inmediato anterior y dos informes semestrales del estado de los expedientes conforme datos incorporados en el registro informático de la beneficiaria y suministrados por los agentes fiscales. Los informes deberán ser presentados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, conteniendo los datos que individualicen los expedientes (Juzgado, número, persona/s demanda/s, monto reclamado, fecha de presentación de la demanda, etc.), como así también otros datos que esta Caja pudiera requerir, previo acuerdo con la beneficiaria.

h) La falta de cumplimiento a los requisitos enunciados, producirá la mora automática de la Beneficiaria, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el decaimiento del beneficio previsto, en el juicio respectivo en el que se verifique el incumplimiento, por el cual La Dirección General de Rentas deberá abonar el aporte correspondiente con más sus intereses previsionales.

i) El presente no dispensa de las Vistas y del control establecido en el Capítulo VIII del D.L. 15/75, modificatorios y normas vigentes.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, publíquese en el Boletín Oficial, y hágase saber a

Asesoría Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaría Administrativa

Imp. \$ 170,00

e) 01/03/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100026412

Saldo anterior Boletín	\$ 117.411,00
Recaudación	
Boletín del día 29/02/12	<u>\$ 2.026,80</u>
TOTAL	\$ 119.437,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001146

Saldo anterior Boletín	\$ 7.110,00
Recaudación	
Boletín del día 29/02/12	<u>\$ 625,00</u>
TOTAL	\$ 7.735,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar